

RESOLUCIÓN No- 005-2024
(09 de mayo de 2024)

TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA
Masculina Sub 20 2024

Por medio de la cual se imponen sanciones a Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones.

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ DC., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Corresponde a este comité conocer y resolver las infracciones en que incurran los organismos deportivos, jugadores y oficiales durante el desarrollo de los partidos o campeonatos oficiales organizados por la LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ; Así mismo está en la obligación de imponer, confirmar o revocar sanciones o multas impuestas con base en la REGLAMENTACIÓN GENERAL DE TORNEOS LFB.

SEGUNDO: Que durante el año 2024, en desarrollo de los Torneos oficiales de la Liga de Fútbol de Bogotá, fueron reportadas por parte de los Jueces Centrales, veedores y otros, conductas contempladas como faltas en la Reglamentación General y en el Código de Penas y Sanciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a Dirigentes, Entrenadores y Jugadores de los Clubes y/o equipos, conforme al respectivo informe arbitral de los partidos jugados y de acuerdo a lo preceptuado en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, la Resolución No.024 del 2024 y demás normas concordantes.

CATEGORÍA	CLUB DEPORTIVO	CAMISETA	COMET	SANCIÓN
GRUPO "A"	INSTITUTO CAPITAL	2	6643028	1 PARTIDO
GRUPO "A"	INSTITUTO CAPITAL	4	7193136	1 PARTIDO
GRUPO "A"	ACADEMIA OP 10	17	7206347	1 PARTIDO
GRUPO "A"	ACADEMIA OP 10	2	7265891	1 PARTIDO

RES-005-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.1



GRUPO "D"	ELIZALDE FC	11	6202882	1 PARTIDO
GRUPO "D"	CATERPILLAR MOTOR	24	4973649	2 PARTIDOS
GRUPO "F"	FORTALEZA CAPITALINA	20	6045489	2 PARTIDOS
GRUPO "F"	ONCENO CAPITALINO	28	3613822	1 PARTIDO
GRUPO "F"	VERONA FC	24	3700172	2 PARTIDOS
GRUPO "G"	ALIANZA SUR FC	7	3662008	1 PARTIDO
GRUPO "G"	KADIMA FC	13	2876402	2 PARTIDOS
GRUPO "H"	JAZMIN FC	18	5352799	1 PARTIDO
GRUPO "H"	REAL VALLADOLID	3	4606520	1 PARTIDO

ARTÍCULO SEGUNDO: Se le informa al Club **INSTITUTO CAPITAL FC** categoría SUB 20 GRUPO A, que el DT con comet 2849256 fue sancionado en planilla de juzgamiento No 05797 por E6 "Emplear lenguaje ofensivo) y en resolución 003-2024 Art primero del 24 de abril del 2024, se sancionó con dos fechas de suspensión, de acuerdo al informe presentado, por lo anterior el DT no podía actuar en las siguientes dos fechas, es decir no podía actuar para el partido programado el 04/05/2024 con la Categoría sub 20 grupo "A"

De acuerdo a la Reglamentación del Torneo en su Capítulo III INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE CLUBES Y JUGADORES, se menciona lo siguiente:

(...)

"Nota 1: Si un jugador es expulsado o sancionado disciplinariamente, éste deberá cumplir dicha sanción en todas las competiciones donde se encuentre inscrito.

Nota 2: El jugador quedará inhabilitado en todas y cada una de las competiciones en las que se encuentre inscrito hasta cumplir la sanción en la categoría con la que fue expulsado. La plataforma COMET inhabilitará al jugador en todas y cada una de las competiciones en las que se encuentre inscrito.

(...)"

RES-005-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.2

Como el DT con comet 2849256, actuó el 04/05/2024 con la Categoría sub 20 grupo “A”, este Comité decide:

2.2 Duplicar la sanción al **DT QUINTERO GAITAN YEFERSON** con **COMET No. 2849256 quedando sancionado e inhabilitado con 4 PARTIDOS de suspensión** de conformidad con el Artículo No. 4 **Reiteración y reincidencia TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES CAPÍTULO XI DISPOSICIONES VARIAS** de la Resolución No. 024-2024.

2.3 De conformidad con el artículo 10 (ACTUACIÓN IRREGULAR) literal B, de la Resolución 024 del 2024, se genera la sanción disciplinaria Clase “1” y Clase “3” para los siguientes equipos (Salvo marcador adverso registrado en la planilla)

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
INSTITUTO CAPITAL FC vs ESTUDIANTES DE LA PLATA	SUB 20 GRUPO “A”	04/05/2024	INSTITUTO CAPITAL FC

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 024 del 2024 se sanciona a los siguientes equipos por PRIMER W.O y disciplinariamente con Clase “1” y Clase “3”:

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
COR. EL DORADO vs ALIANZA SUR	SUB 20 “PREMIER”	20/04/2024	ALIANZA SUR

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el CAPÍTULO IV SISTEMAS DE JUEGO DE COMPETICIONES del artículo 2 NOTA 1 (JUEGO LIMPIO) del Reglamento de la Resolución 024 del 2024, **se restarán 100 puntos** al equipo **ALIANZA SUR**, categoría SUB 20 “PREMIER” por W.O según el informe del oficial del encuentro el día 20/04/2024 contra el club **COR. EL DORADO**.

FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el CAPÍTULO IV SISTEMAS DE JUEGO DE COMPETICIONES del artículo 2 NOTA 1 (JUEGO LIMPIO) del Reglamento de la Resolución 024 del 2024, **se restarán 100 puntos** al equipo **ELIZALDE FC**, categoría GRUPO “D” por el mal comportamiento de la barra (con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva) según el informe del oficial del encuentro disputado el día 29/04/2024 contra el club **CATERPILLAR MOTOR**.

RES-005-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.3

ARTÍCULO SEXTO: Se informa al equipo **ELIZALDE FC.** categoría GRUPO “D”, que en el encuentro disputado el día 29/04/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 08054 se reportó: “el mal comportamiento de las barras con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 024 de 2024, se solicita al club **ELIZALDE FC.** categoría GRUPO “D” ,, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Programar las siguientes citaciones en cumplimiento del debido proceso, **LA CUAL SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL POR MEDIO DE LA PLATAFORMA MEET**, link que será enviado al Representante legal y/o quien haga sus veces, quien es el encargado de comunicar a los citados a continuación:

1. EQUIPOS: ASOCIACIÓN REAL SOCIEDAD vs ALIANZA categoría SUB 20 GRUPO “C”

FECHA Y HORA: Martes 14 de Mayo de 2023, Hora 05:00 pm

EQUIPO:	<u>ASOCIACIÓN REAL SOCIEDAD</u>	DT:	DAVID JOSUÉ ALDANA
----------------	---------------------------------	------------	--------------------

EQUIPO:	<u>ALIANZA</u>	DT:	MIGUEL JOSE ARIAS
----------------	----------------	------------	-------------------

OFICIAL DEL ENCUENTRO	JAIRO RAMIREZ, EDISON, JUAN CARO
ESCUELA y/o COLEGIO ARBITRAL	

NOTAS

NOTA N°1:-, Se les recuerda a los clubes que cuando un jugador, director técnico, delegado o cualquier miembro del cuerpo técnico ha sido expulsado y no salió reportado en la Resolución de sanciones, deberá cumplir una fecha de suspensión automática, sujeta a aumento dependiendo de la falta.

RES-005-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.4

NOTA N°2:-, Contra esta resolución solo procede el recurso de reposición con subsidio de apelación conforme a los lineamientos estipulados en el Capítulo VII - de la Resolución No.007 del 2024. RECURSOS Y DEMANDAS.

NOTA N°3:-, Art. 21, Interposición y sustentación de los recursos: El recurso de reposición con subsidio de apelación deberá ser interpuesto por escrito con copia del respectivo pago y anexos que se consideren pertinentes, este debe ser emitido directamente por el club.

Durante la primera fase de la competición se interpondrá dentro de las (16) Horas hábiles y para segunda fase y finales dentro de las ocho (8) horas hábiles **(HORARIO OFICINA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ)** siguientes a la notificación y publicación oficial de la decisión. La sustentación deberá hacerse por escrito y radicado en las oficinas de la LIGA.

En caso de adjuntarse pruebas filmográficas, solo se tendrán en cuenta si estas se encuentran de manera íntegra (partidos completos).

NOTA N°4:- Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que no se tendrán en cuenta solicitudes, cartas, peticiones ajenas a lo consagrado en el acápite de las NOTA N°2 y N°3.

NOTA N°5:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que las quejas que se presenten contra los oficiales de juzgamiento, estas deberán ser remitidas directamente a la COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ D.C - LIFUTBOL-

NOTA N°6:-Se les recuerda a los clubes que una vez sancionados económicamente de acuerdo a la resolución de costos vigente para el año 2024, tendrán 30 días calendario siguientes a la fecha de la notificación para ponerse al día con el pago en tesorería so pena de aplicar el artículo No. 8 TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES CAPÍTULO XI DISPOSICIONES VARIAS 34 de la Resolución 024-2024 DEL REGLAMENTO OFICIAL LFB COMPETICIÓN MASCULINA SUB 20 2024

NOTA N°7:-, A toda citación, las personas menores de edad, deben asistir con su representante legal y con sus documentos de identidad.

NOTA N°8:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos que los casos pendientes por resolver serán estudiados a partir de la próxima semana.

NOTA N°9:-, Se le recomienda a los clubes realizar la lectura total de la presente Resolución.

RES-005-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.5

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de 2024



NELLY MARTINEZ AMADO
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada



LERMAN EDUARDO MUÑETON TRIANA
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogado



SABRINA TELLEZ RIGAUD
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada

JORGE CRISTANCHO RODRIGUEZ
ASESOR COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS

LFB D.C.

LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ

RES-005-2024 Masculina Sub 20 2024 OS CDC P.6

